

Municipio de Ursulo Galván, Veracruz de Ignacio de la Llave**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-D-30191-02-0738

GF-778

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,084.2
Muestra Auditada	8,084.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 5,238,789.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Veracruz, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Úrsulo Galván, Veracruz, que ascendieron a 8,084.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 8,084.2 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:**Ambiente de Control**

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.

- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, control interno, administración de riesgos, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y normativa específica de la operación del fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de Riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de Control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Úrsulo Galván, Veracruz, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio de Úrsulo Galván, Veracruz, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se atiendan las debilidades para proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del fondo, y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del estado de Veracruz, para el ejercicio fiscal 2014, publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave núm. 043 del 30 de enero de 2014, se verificó que el Gobierno del estado de Veracruz publicó la fórmula, metodología utilizadas para determinar los montos de distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF 2014 en los municipios del estado.

3. Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del estado de Veracruz, para el ejercicio fiscal 2014, de las pólizas de ingresos y los estados de la cuenta bancaria correspondientes a los meses de enero a marzo de 2015, se determinó que el Gobierno del estado de Veracruz entregó, a través de la Secretaría de Hacienda, los recursos por 8,084.2 miles de pesos asignados al municipio correspondientes al FISMDF para el ejercicio fiscal 2014, sin embargo no fue de manera ágil y directa, debido a que tuvo retrasos en la cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y décima ministración de 36, 32, 32, 33, 7 y 140 días respectivamente, sin los intereses correspondientes por 21.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Veracruz en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, hizo entrega de documentación que justifica y acredita el reintegro por 1.7 miles de pesos por concepto de los intereses por el retraso en las ministraciones del FISMDF 2014 al municipio de Úrsulo Galván, Veracruz, asimismo, la Contraloría General del Estado de Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 222/2015, por lo que se da como promovida esta acción y solventa lo observado.

4. Con el análisis de los estados de la cuenta bancaria del FISMDF 2014, de septiembre 2014 a julio de 2015, se determinó que las aportaciones federales asignadas al municipio por medio del fondo, no fueron grabadas o afectadas en garantía, ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago distintos al fondo.

5. Con la revisión del contrato de apertura y de los estados de la cuenta bancaria, se verificó que el municipio no utilizó una cuenta bancaria específica para la recepción y manejo de los recursos del FISMDF 2014, debido a que se incluyeron aportaciones de beneficiarios de las obras y el recurso del crédito de BANOBRAS.

La Contraloría del municipio de Úrsulo Galván, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no utilizaron una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el caso en el expediente núm. EXP.ADVO-001/15, con lo que solventa parcialmente lo observado.

6. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria, se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el manejo de los recursos del FISMDF 2014 que no es productiva, por lo que dejaron de obtener 95.6 miles de pesos de rendimientos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que aclara el cálculo de los intereses y acredita el reintegro de 9.5 miles de pesos correspondientes a los intereses que dejó de ganar la cuenta por no ser productiva, asimismo, la Contraloría del municipio de Úrsulo Galván, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.ADVO-002/15, por lo que se da como promovida esta acción, con lo que se solventa lo observado.

7. Con la revisión de los estados de la cuenta, se verificó que el municipio pagó de erogaciones ajenas al FISMDF 2014 por 41.2 miles de pesos, monto que fue reintegrado a la cuenta del fondo 42 días posteriores sin los intereses correspondientes por 0.2 miles de pesos.

La Contraloría del municipio de Úrsulo Galván, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.ADVO-003/15, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

8. Con la revisión de la Cuenta Pública, pólizas de ingresos y egresos, así como de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se verificó que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con recursos del fondo están actualizados, identificados y controlados, y son congruentes con la Cuenta Pública del Municipio.

9. El municipio tiene la documentación comprobatoria del gasto original y cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

10. El municipio no tiene la documentación justificativa (contratos) del gasto en el rubro de gastos indirectos por 215.2 miles de pesos.

La Contraloría del municipio de Úrsulo Galván, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.ADVO-004/15, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión de la Cuenta Pública, pólizas de ingresos y egresos, se verificó que las operaciones realizadas con recursos del fondo no se encuentran canceladas con la leyenda "Operado" ni se identifica con el nombre del fondo.

La Contraloría del municipio de Úrsulo Galván, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.ADVO-005/15, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

12. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento

al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Úrsulo Galván, Veracruz no ha implantado ninguna de las disposiciones en los tiempos establecidos, observando un avance bajo en el cumplimiento de objetivo de armonización.

La Contraloría del municipio de Úrsulo Galván, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.ADVO-005/15, por lo que se da como promovida esta acción.

13. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Úrsulo Galván, Veracruz, no implantó las disposiciones en tiempo y forma, observando un avance bajo en el cumplimiento de objetivo de armonización.

La Contraloría del municipio de Úrsulo Galván, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.ADVO-007/15, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

14. Al municipio le fueron entregados 8,084.2 miles de pesos del FISMDF 2014, que fue el total disponible para el ejercicio fiscal 2014. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 el municipio gastó 4,050.3 miles de pesos que representan el 50.1% del recurso disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 49.9% que equivale a 4,033.9 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de agosto de 2015 gastó 8,057.8 miles de pesos que representan el 99.7% del disponible, y se determinó un subejercicio del 0.3% que equivale a 26.4 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2015

Miles de Pesos				
Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	8	2,896.3	35.9	35.8
Alcantarillado	1	678.9	8.4	8.4
Drenajes y letrinas	1	316.3	3.9	3.9
Urbanización municipal	1	2,280.2	28.3	28.2
Mejoramiento de vivienda	12	1,670.1	20.7	20.7
Gastos Indirectos	1	215.2	2.7	2.7
Otros (comisiones bancarias)	1	0.8	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	25	8,057.8	100.0	99.7
Recursos no gastados		26.4		0.3
TOTAL DISPONIBLE		8,084.2		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

15. El municipio destinó 7,841.8 miles de pesos del FIS MDF 2014 en el pago de 23 obras que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema y a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son medio y bajo, en virtud de que el municipio está considerado como una Zona de Atención Prioritaria rural, y no cuenta con Zonas de Atención Prioritaria urbanas.

16. El municipio invirtió por lo menos el 60% de los recursos del FIS MDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 5,561.6 miles de pesos, para la realización de obras y acciones de este tipo, importe que representó el 68.8% de los recursos asignados al Fondo.

17. El municipio destinó 2,280.2 miles de pesos del FIS MDF 2014, que representan el 28.2% para la realización de obras y acciones bajo el concepto de proyectos complementarios, importe que excedió el 15% de los recursos asignados al fondo.

La Contraloría del municipio de Úrsulo Galván, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.ADV0-008/15, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

18. Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se constató que el municipio no envió, por conducto del Gobierno del Estado, en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, ningún informe trimestral sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación del fondo, que debió presentarse en el formato a nivel fondo, así como los cuatro informes trimestrales que debió presentarse en las fichas técnicas de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y las metas.

La Contraloría del municipio de Úrsulo Galván, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.ADVO-009/15, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2014.

Obras y Acciones Sociales

20. Con la revisión de 16 expedientes técnicos unitarios de obras públicas realizadas con recursos del FISMDF 2014, se comprobó que se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable; en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; de las cuales, 14 obras fueron por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y 2 por adjudicación directa; asimismo, se constató que están amparadas mediante un contrato debidamente formalizado y se garantizaron los anticipos, el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos.

21. Con la revisión de 16 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas realizadas con recursos del FISMDF 2014 y la visita física realizada, en 4 obras se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados por 17.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS

(Miles de pesos)

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE OBSERVADO
Rehabilitación de tanque elevado en la localidad de Paso Doña Juana	DOP-FISMDF2014-019/14	2.7
Construcción de 33 cuartos para baño para vivienda en la localidad de Paso Doña Juana	DOP-FISMDF2014-FONHAPO2014-023/14	8.9
Construcción de 17 cuartos para baño para vivienda en la localidad de Playa Chachalacas	DOP-FISMDF2014-FONHAPO2014-027/14	4.6
Construcción de 17 cuartos para cocina para vivienda en la localidad de Playa Chachalacas	DOP-FISMDF2014-FONHAPO2014-028/14	1.1
	Total	17.3

FUENTE: Expedientes unitarios, estados de cuenta bancarios y visitas física de las obras.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que acredita que los trabajos ya fueron realizados; asimismo, la Contraloría del municipio de Úrsulo Galván, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.ADVO-010/15, por lo que se da por promovida esta acción y solventa lo observado.

22. Con la revisión de 16 expedientes técnicos unitarios y las visitas físicas de la obras ejecutadas mediante la modalidad de contrato, se verificó que en la obra denominada "Rehabilitación de tanque elevado en la localidad de Paso Doña Juana", se pagó el concepto

de Suministro y colocación de escalera metálica para ascenso a tanque con las características y dimensiones indicadas en el plano, sin cumplir con la especificación del concepto debido a que no tiene la protección de establecida, con un importe pagado de 7.3 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que acredita la correcta ejecución de los trabajos; asimismo, la Contraloría del municipio de Úrsulo Galván, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.ADVO-011/15, por lo que se da como promovida esta acción y solventa lo observado.

23. Con la revisión de 16 expedientes técnicos unitarios y las visitas físicas de las obras ejecutadas mediante la modalidad de contrato, se verificó que las obras están concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos y se encuentran en operación.

24. El municipio no ejecutó con recursos del FISMDF 2014 obras por administración directa.

25. El municipio no realizó adquisiciones con recursos del FISMDF 2014.

Gastos Indirectos

26. Los recursos destinados a gastos indirectos, por 215.2 miles de pesos, no rebasaron el 3.0% del monto asignado al FISMDF 2014.

27. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables, se verificó que el municipio pagó 215.2 miles de pesos para gastos indirectos por concepto de trabajos de supervisión de las obras y acciones del ejercicio fiscal 2014, sin tener la documentación justificativa (contrato), por lo que no se puede determinar si las actividades realizadas fueron para el control y seguimiento de las obras del fondo.

La Contraloría del municipio de Úrsulo Galván, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. EXP.ADVO-012/15, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-30191-02-0738-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 215,200.00 pesos (doscientos quince mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde la disposición de los recursos hasta su reintegro a la cuenta del fondo por la falta de la documentación justificativa de los gastos indirectos, debido a que no se puede determinar si las actividades realizadas fueron para el control y seguimiento de las obras del fondo; en su caso, deberá acreditarse ante este Órgano de Fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Desarrollo Institucional

28. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 en el programa de Desarrollo Institucional Municipal.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

29. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 8,084.2 miles de pesos, que fue el total disponible para el ejercicio fiscal 2014, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 50.1% del disponible, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 4,033.9 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de agosto de 2015, el recurso no gastado significó el 0.3% es decir 26.4 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 97.3%, 7,841.8 miles de pesos, para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda un total de 4,882.6 miles de pesos, que representan el 60.5% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; y están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Cabe destacar que el 68.8% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 28.3% de lo gastado se aplicó para proyectos Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 23 obras programadas, todas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Úrsulo Galván, del estado de Veracruz, tiene una contribución razonable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.7% de lo transferido, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 97.0% de lo gastado y se destinó el 68.8% del asignado a proyectos de contribución directa.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	50.1
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de agosto de 2015) (% pagado del monto asignado)	99.7
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	100.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	60.4
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	68.8
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	28.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 226.4 miles de pesos, de los cuales 11.2 miles de pesos fueron operados y 215.2 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 8,084.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Úrsulo Galván, Veracruz, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 50.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2015), el 99.7%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 226.4 miles de pesos, el cual representa el 2.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió de manera importante en las observaciones determinadas en la auditoría.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema y a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son medio y bajo, en virtud de que el municipio está considerado como una Zona de Atención Prioritaria rural; sin embargo, se destinaron recursos por 215.2 miles de pesos (3.0% de lo asignado), para gastos indirectos donde no se comprobó que fueran para trabajos de supervisión de obras y acciones del ejercicio fiscal 2014.

También, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 68.8% de lo asignado, es decir, más del 60.0% que establece como mínimo en la normativa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 60.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda).

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 8,084.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Úrsulo Galván, Veracruz, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 50.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2015) el 99.7%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 226.4 miles de pesos, el cual representa el 2.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió de manera importante en las observaciones determinadas en la auditoría.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema y a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son medio y bajo, en virtud de que el municipio está considerado como una Zona de Atención Prioritaria rural; sin embargo, se destinaron recursos por 215.2 miles de pesos (3.0% de lo asignado), para gastos indirectos donde no se comprobó que fueran para trabajos de supervisión de obras y acciones del ejercicio fiscal 2014.

También, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 68.8% de lo asignado, es decir, más del 60.0% que establece como mínimo en la normativa. Cabe

mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 60.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Úrsulo Galván, Veracruz realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal, del municipio de Úrsulo Galván, Veracruz.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos: 42, párrafo primero y 70 fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos, 33, apartado A, párrafo último.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. TESO/037/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, que se anexa a este informe.



ÚRSULO GALVÁN

VOLUNTAD PARA PROGRESAR

2014-2017

OFICIO NUM.: TESO/037/2015

ASUNTO: ESTADO DE CUENTA CERTIFICACO FISM-DF.

**LIC. JESUS MARIA DE LA TORRE RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C".
P R E S E N T E.**

De conformidad a la Orden de Auditoria Núm. **AEGF/1863/2015**, el que suscribe **C.P. CRESCENCIO MARTIN MOCTEZUMA SANCHEZ** Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Úrsulo Galván, Ver., por este conducto tengo a bien proporcionarle la información y documentación siguiente:

- Estado de Cuenta certificado del Fondo de Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), donde se refleja el depósito por parte del Gobierno del Estado.

Cabe mencionar que el depósito se refleja en la cuenta bancaria No. 70058071593 de la Institución Bancaria Banamex donde se radican las aportaciones Federales 2015.

Sin más por el momento reciba un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

Úrsulo Galván, Ver., 15 de Diciembre de 2015

C.P. Crescencio Martin Moctezuma Sánchez

Tesorero Municipal

C.c.p. Archivo.

Av. 16 de Septiembre No. 16 Col. Centro
C.P. 91662 TEL. Tel. 01 (296) 96 25 047